

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021-00116
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO	ROBIN FABIÁN GARCÍA PEREZ
FECHA	JUNIO 30 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede se observa que BANCO GNB SUDAMERIS S.A., actuando a través de apoderada judicial Dra. CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, presentó demanda EJECUTIVA SINGULAR contra ROBIN FABIÁN GARCÍA PEREZ.

Sería el caso de admitir la demanda de la referencia, de no ser porque no se aporta con el libelo de la demanda, constancia de remisión del poder para actuar desde la dirección de correo electrónico inscrita por el demandante para recibir notificaciones judiciales en su Certificado de existencia y Representación Legal, conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 05 del Decreto 806 de 2020.

Razón por la cual se procederá a inadmitir la demanda para ser subsanada en el término de 5 días, so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.-Inadmitir la demanda de la referencia, por las razones antes expuestas.

2.-Conceder a la parte demandante el término de 5 días para que subsane los yerros indicados, so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 CGP.

Notifíquese y cúmplase

La juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 052 SOLEDAD, JULIO 1° DE 2021 LA SECRETARIA: STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
--